

Referencia:	2025/00001280X
Procedimiento:	Bases Concurso Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"
Asunto:	VI Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural 2025"
Interesado:	ABRAHAM PINTO MENDOZA, FRANCISCO GABRIEL PERALTA TINEO, CRISTOBAL LEON GARCIA, ROSA MARIA HELMSTEDT APAOLAZA
Representante:	
Centro Municipal de Formación Permanente	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero. – En virtud de providencia de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa Robles Salas con fecha 9 de enero de 2025 se dispone el inicio de

procedimiento para concesión de subvención/premios prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO	OBJETO Concesión y reconocimiento de los premios a los ganadores del VI Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"
BENEFICIARIO	ABRAHAM PINTO MENDOZA
CIF	44957453C
BENEFICIARIO	FRANCISCO GABRIEL PERALTA TINEO
CIF	52303664P
BENEFICIARIO	CRISTÓBAL LEÓN GARCÍA
CIF	74886328F
BENEFICIARIO	ROSA MARÍA HELMSTEDT APAOLAZA
CIF	05237561R
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	NO PROCEDE
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN/PREMIO	2.300€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326/489 Servicios Complementarios de Educación.Otras Subvenciones

Segundo. - El procedimiento ordinario de concesión de premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero. - Los beneficiarios han presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas, aportando:

- Anexo I (declaración jurada).
- Anexo II (declaración responsable).

- Anexo III (transferencia bancaria).
- Anexo IV (autorización cesión información).
- Certificado bancario.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

ACTA DEL FALLO DEL VI CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE “BENALMÁDENA AL NATURAL”

El concurso del año 2025 se convocó el 20 de marzo de 2025 y la fecha inscripción se inició el 17 de abril y finalizó el pasado 17 de mayo.

El jurado estuvo compuesto por los siguientes componentes: Presidente: D. Juan Antonio Lara Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Benalmádena, Por Delegación: Dña. M^a Luisa Robles Salas. Vocales: D. Francisco Jesús Medialdea Guerrero, D. Francisco Moreno Moreno, D^a. M^a Ángeles Mulero Montero y Secretaria: D^a: M^a Victoria Ortiz Jódar.

Participaron un total de 23 obras pictóricas.

El fallo del jurado tuvo lugar el 17 de mayo de 2025, otorgándose los premios en metálico que establecían las Bases: Primer Premio de 1.000€, Segundo Premio: 600€, Tercer Premio: 500€, Accésit especial de 200€ (para un/a alumno/a matriculado/a en el curso 2024-25 en el Taller Municipal de Pintura de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena, en el acto celebrado en el Taller Municipal de Pintura el 17 de mayo de 2025.

A continuación, se detallan las cuantías correspondientes a los premios en metálico del VI Concurso de Pintura al Aire Libre “Benalmádena al Natural” del año 2025.

PREMIOS CONCURSO DE PINTURA “BENALMÁDENA AL NATURAL”

Nombre y Apellidos	DNI	IMPORTE
Abraham Pinto Mendoza	44957453C	1.000 €
Francisco Gabriel Peralta Tineo	52303664P	600 €
Cristóbal León García	74886328F	500 €
Rosa María Helmstedt Apaolaza	05237561R	200 €

Adjuntamos:

- Acta del jurado.
- Acta de puntuación finalistas y accésit alumno/a matriculado en el Taller de Pintura en el curso 2024-2025.

Cuarto.– Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. – La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto. – La naturaleza de los premios a conceder hace innecesaria la justificación del destino de los mismos.

Séptimo. – A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo. – El órgano competente para la concesión y reconocimiento de la obligación de la presente subvención directa será la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa Robles Salas.

Noveno. – Los beneficiarios han presentado certificado bancario en el que constan como titulares de la cuenta a la que deben ingresarse los premios.

NOMBRE	IBAN	IMPORTE
ABRAHAM PINTO MENDOZA	ES02 2100 1829 2002 0021-****	1.000€
FRANCISCO GABRIEL PERALTA TINEO	ES95 2100 2922 6001 0090 ****	600 €
CRISTÓBAL LEÓN GARCÍA	ES44 0182 9465 6302 0889****	500 €
ROSA MARÍA HELMSTEDT APAOLAZA	ES39 0182 4785 2202 0164 ****	200 €

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/1216 y con fecha 21/07/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero. - Conceder los premios que a continuación se relacionan, en el marco del VI Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural".

OBJETO	OBJETO Concesión y reconocimiento de los premios a los ganadores del VI Concurso de Pintura al Aire Libre "Benalmádena al Natural"
BENEFICIARIO	ABRAHAM PINTO MENDOZA
CIF	44957453C
BENEFICIARIO	FRANCISCO GABRIEL PERALTA TINEO
CIF	52303664P
BENEFICIARIO	CRISTÓBAL LEÓN GARCÍA

CIF	74886328F
BENEFICIARIO	ROSA MARÍA HELMSTEDT APAOLAZA
CIF	05237561R
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	NO PROCEDE
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN/PREMIO	2.300€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	326/489 Servicios Complementarios de Educación.Otras Subvenciones

NOMBRE	IBAN	IMPORTE
ABRAHAM PINTO MENDOZA	ES02 2100 1829 2002 0021-****	1.000€
FRANCISCO GABRIEL PERALTA TINEO	ES95 2100 2922 6001 0090 ****	600 €
CRISTÓBAL LEÓN GARCÍA	ES44 0182 9465 6302 0889****	500 €
ROSA MARÍA HELMSTEDT APAOLAZA	ES39 0182 4785 2202 0164 ****	200 €

Segundo. - Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. - Reconocer la obligación correspondiente a la subvención/premio concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto. - Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.

